

GACETA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4

Consejo Universitario:

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se suspende la Designación de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Zootecnia hasta en tanto, subsista la medida cautelar otorgada a la C. Gabriela Corral Flores por el Juez Décimo de Distrito. en el Estado de Chihuahua.

6

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se aprueba la conformación de las diversas Comisiones que forman parte del Consejo Universitario para el periodo marzo 2023 – marzo 2024.

7

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se aprueba turnar a las comisiones de Reglamentos y de Asuntos Académicos la propuesta de reforma al Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua relacionada a la modificación de la calificación mínima aprobatoria de nivel medio superior y nivel licenciatura o pregrado a 7 (siete punto cero).

9

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se aprueba turnar a la comisión de Asuntos Académicos el expediente respecto al diseño curricular de la Especialidad en Cirugía de Columna Vertebral, para que se emita el dictamen correspondiente.

10

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en mediante el cual se resuelve la impugnación presentada por la Alumna de la Facultad de Ciencias Químicas Leslie Janeth Meraz Villa.

11

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se modifica Se modifica la denominación de la unidad dependiente de la Secretaría General denominado “Damas Voluntarias” para titularse “Voluntariado Universitario y en consecuencia se aprueba la publicación del Reglamento de la Unidad de Voluntariado Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

13

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se aprueba turnar a la comisión de Reglamentos la propuesta de reforma al último párrafo del artículo 13 del Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

14

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se aprueba que la venta del Ganado perteneciente a la Universidad Autónoma de Chihuahua se realice a través de las Subastas Públicas de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua.

15

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en mediante el cual se aprueba la creación de la Comisión Especial del H. Consejo Universitario a efecto de desahogar el procedimiento respectivo en la normatividad aplicable para designar los titulares de las consejerías ciudadanas vacantes en el Consejo Ciudadano de Radio Universidad.

17

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se instruye a los H. Consejo Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad a efecto de que a más tardar al concluir el ciclo escolar enero-junio 2024 presenten ante este H. Consejo Universitario propuesta del rediseño curricular de todos y cada uno de los Programas Educativos que tiene a su cargo la Unidad Académica respectiva.

19

Rectoría:

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.

21

Convenio específico de Concertación de Acciones en materia de prácticas profesionales, celebrado entre la empresa Monito Análisis y Monitoreo de Medios S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 9 de noviembre de 2022.

22

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos del Centro Universitario Parral, correspondiente al periodo comprendido del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2022.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.

39

RESPONSABLES:

Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Secretaría General

Lic. José Arturo Rodríguez Castillo
Encargado de Despacho del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con los artículos 2, 3, 4, 6 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-179

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se suspende la Designación de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Zootecnia hasta en tanto, subsista la medida cautelar otorgada a la C. Gabriela Corral Flores por el Juez Décimo de Distrito. en el Estado de Chihuahua.
- II. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se aprueba la conformación de las diversas Comisiones que forman parte del Consejo Universitario para el periodo marzo 2023 – marzo 2024.
- III. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se aprueba turnar a las comisiones de Reglamentos y de Asuntos Académicos la propuesta de reforma al Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua relacionada a la modificación de la calificación mínima aprobatoria de nivel medio superior y nivel licenciatura o pregrado a 7 (siete punto cero).
- IV. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se aprueba turnar a la comisión de Asuntos Académicos el expediente respecto al diseño curricular de la Especialidad en Cirugía de Columna Vertebral, para que se emita el dictamen correspondiente.
- V. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en mediante el cual se resuelve la impugnación presentada por la Alumna de la Facultad de Ciencias Químicas Leslie Janeth Meraz Villa.
- VI. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se modifica Se modifica la denominación de la unidad dependiente de la Secretaría General denominado "Damas Voluntarias" para titularse "Voluntariado Universitario y en consecuencia se aprueba la publicación del Reglamento de la Unidad de Voluntariado Universitario de la Universidad Autónoma de.
- VII. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se aprueba turnar a la comisión de Reglamentos la propuesta de reforma al último párrafo del artículo 13 del Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VIII. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual Se aprueba que la venta del Ganado perteneciente a la Universidad Autónoma de Chihuahua se realice a través de las Subastas Públicas de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua.
- IX. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en mediante el cual Se aprueba la creación de la Comisión Especial del H. Consejo Universitario a efecto de desahogar el procedimiento respectivo en la normatividad aplicable para designar los titulares de las consejerías ciudadanas vacantes en el Consejo Ciudadano de Radio Universidad.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

a más tardar al concluir el ciclo escolar enero-junio 2024 presenten ante este H. Consejo Universitario propuesta del rediseño curricular de todos y cada uno de los Programas Educativos que tiene a su cargo la Unidad Académica respectiva.

- X. Estado de Ingresos y Egresos del Centro Universitario Parral, correspondiente al periodo comprendido del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2022.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.
- XV. Convenio Especifico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Monito Análisis y Monitoreo de Medios S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 9 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. - Publíquese en el portal Oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 29 de marzo de 2023.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Alfonso Rivera Campos".

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR



RECTORIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Georgina Alejandra Bujanda Ríos".

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL

JARC

I.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se suspende la Designación de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Zootecnia hasta en tanto, subsista la medida cautelar otorgada a la C. Gabriela Corral Flores por el Juez Décimo de Distrito. en el Estado de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/186/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 27 de marzo de 2023, según **Acta Número 609** (seis, cero, nueve), se tomó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se suspende la Designación de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Zootecnia hasta en tanto, subsista la medida cautelar otorgada a la C. Gabriela Corral Flores. -----

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese al Juzgado Décimo de Distrito del Decimoséptimo Circuito en el Estado de Chihuahua, los presentes acuerdos asumidos por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con la finalidad de que nos tengan por cumplida la suspensión provisional -----

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese al H. Consejo Técnico de la Facultad de Zootecnia y Ecología, y a los integrantes de la Terna de Aspirantes a ocupar la titularidad de la Dirección de la citada unidad académica los presentes acuerdo asumidos por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SECRETARIA

II.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se aprueba la conformación de las diversas Comisiones que forman parte del Consejo Universitario para el periodo marzo 2023 – marzo 2024.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG/GB/193/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **- C E R T I F I C A -** -----
Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 27 de marzo de 2023, según **Acta Número 609** (seis, cero, nueve), se tomó el siguiente:

----- **- A C U E R D O -** -----
ÚNICO: Se aprueba la conformación de las diversas Comisiones que forman parte del Consejo Universitario para el periodo marzo 2023 – marzo 2024. -----

a). Comisión de Honor y Justicia -----

DR. RENÉ NÚÑEZ BAUTISTA Director de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, **M.A. OLINDA ORNELAS BENITEZ** Directora de la Facultad de Economía Internacional, **MTRO. JOSE ALFREDO FIERRO BELTRAN** Maestro de la Facultad de Derecho, **C. JAQUELINE VERDUGO CONTRERAS** Alumna de la Facultad de Zootecnia y Ecología, y **C. LUIS CARLOS DUQUE RIVERA** Alumno de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas. -----

b). Comisión de Reglamentos -----

MTRO. CÉSAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE Director de la Facultad de Derecho, **DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO** Director de la Facultad de Filosofía y Letras, **DR. JUAN ANTONIO GALACHE VEGA** Director de la Facultad de Odontología, **C. ANDREA PÉREZ NAVARRETE** Alumna de la Facultad de Enfermería y Nutriología, y **C. MARCO ANTONIO SÁENZ CHÁVEZ** Alumno de la Facultad de Ingeniería. -----

c). Comisión de Becas -----

MTRA. MARIANA VARGAS BELTRÁN Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología, **MTRO. CARLOS JAVIER ORTÍZ RODRÍGUEZ** Director de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, **MTRO. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ BERNAL** Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, **M.A.P. MARIO ALBERTO DUARTE BUSTILLOS** Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y **C. ANDREA XIMENA VIGIL SIQUEIROS** Alumno de la Facultad de Ciencias Químicas. -----

d). Comisión de Asuntos Académicos -----

M.A. JESÚS XAVIER VENEGAS ARAGONÉS Director de la Facultad de Artes, **M.C. EMILIANO ZAPATA CHÁVEZ** Director de la Facultad de Ciencias Químicas, **M.A.P. MARIO ALBERTO DUARTE BUSTILLOS** Director

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales., **DR. AGUSTÍN CORRAL LUNA** Encargado de despacho de la dirección de la Facultad de Zootecnia y Ecología y/o quien sea designado como Director o Directora, **DRA. ANA CECILIA VILLAREAL BALLESTEROS** Maestra de la Facultad de Filosofía y Letras, y **C. MARÍA GUADALUPE ZUBIATE BELTRÁN** Alumna de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas. -----

e). Comisión de Presupuestos -----

DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS Directora de la Facultad de Contaduría y Administración, **DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA** Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, **M.I. FABIÁN VINICIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** Director de la Facultad de Ingeniería, **DRA. MONTSERRATH FELIX PORTILLO** Maestra de la Facultad de Zootecnia y Ecología, y **C. VIOLETA VANESSA GARCÍA ÁLVAREZ** Alumna de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física. -----

----- TRANSITORIOS-----

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades universitarias correspondientes de los presentes acuerdos para su ejecución. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**



III.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se aprueba turnar a las comisiones de Reglamentos y de Asuntos Académicos la propuesta de reforma al Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua relacionada a la modificación de la calificación mínima aprobatoria de nivel medio superior y nivel licenciatura o pregrado a 7 (siete punto cero).



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/194/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 27 de marzo de 2023, según **Acta Número 609** (seis, cero, nueve), se tomó el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

UNICO. - Se aprueba turnar a las comisiones de Reglamentos y de Asuntos Académicos la propuesta de reforma al Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua relacionada a la modificación de la calificación mínima aprobatoria de nivel medio superior y nivel licenciatura o pregrado a 7 (siete punto cero). -----

----- **TRANSITORIOS** -----

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades universitarias correspondientes de los presentes acuerdos para su ejecución. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



IV.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se aprueba turnar a la comisión de Asuntos Académicos el expediente respecto al diseño curricular de la Especialidad en Cirugía de Columna Vertebral, para que se emita el dictamen correspondiente.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG/GB/195/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **- C E R T I F I C A -** -----
Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 27 de marzo de 2023, según **Acta Número 609** (seis, cero, nueve), se tomó el siguiente:

----- **- A C U E R D O -** -----
UNICO. - Túrnese a la Comisión de Asuntos Académicos el expediente respecto al diseño curricular de la Especialidad en Cirugía de Columna Vertebral, para que se emita el dictamen correspondiente. -----

----- **- T R A N S I T O R I O S -** -----
ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades universitarias correspondientes de los presentes acuerdos para su ejecución. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



V.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en mediante el cual se resuelve la impugnación presentada por la Alumna de la Facultad de Ciencias Químicas Leslie Janeth Meraz Villa.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/196/2023

La que suscribe, MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS,
Secretaría General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el
presente documento hace constar y-----

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la
Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 27 de marzo de
2023, según Acta Número 609 (seis, cero, nueve), se tomó el siguiente:

- - - - - A C U E R D O - - - - -

PRIMERO: Son FUNDADOS los agravios vertidos por la impetrante de la
acción para efecto de que se revoqué la determinación del H.
Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas en relación con
la expulsión definitiva de la C. LESLIE JANETH MERAZ VILLA, la cual
acordó en sesión del 10 de junio del 2022. -----

SEGUNDO: Devenido del acuerdo inmediato anterior, es que, se
recomienda imponer a la C. LESLIE JANETH MERAZ VILLA, las siguientes
sanciones: -----

- A. Suspensión de Estudios de la Alumna del Programa Químico
Bacteriólogo Parasitólogo durante 4 semestres. -----
B. Se confirma la calificación reprobatoria en la materia en la que
incurrió la deshonestidad académica. -----
C. Deberá acreditar antes del 30 de junio del 2024 haber cursado un
mínimo de 30 (treinta) horas en uno o diversos diplomas y/o cursos
de ética y/o cultura de la legalidad en alguna institución
gubernamental y/o educativa particular o privada. -----
D. El reingreso de la alumna al programa educativo de Químico
bacteriólogo parasitólogo de la Facultad de Ciencias Químicas está
sujeto a la acreditación del requisito anterior. -----

TERCERO: El incumplimiento de los incisos c) y d) del acuerdo
inmediato anterior nulificarán los efectos jurídicos de los presentes
acuerdos quedando subsistente los asumidos por el H. Consejo Técnico
de la Facultad de Ciencias Químicas en fecha de 10 de junio de 2022.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad
Autónoma de Chihuahua. -----

- - - - - T R A N S I T O R I O S - - - - -

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su
aprobación. -----

SEGUNDO. - Notifíquese al Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias
Químicas y la C. Leslie Janeth Meraz Villa la presente resolución. -----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Químicas para que en el ámbito de sus competencias y Facultades de cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO SEGUNDO.-

CUARTO. - Se Instruye a la C. Leslie Janeth Meraz Villa a efecto que para el cumplimiento del ACUERDO SEGUNDO la mencionada documentación deberá ser presentada ante la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Químicas. -----

QUINTO. - Para efectos del cómputo del plazo de la suspensión de estudios de la C. Meraz Villa deberá tomarse como primer semestre de suspensión el transcurrido en agosto-diciembre 2022, por lo que la suspensión de estudios fenece posterior al cierre o término del ciclo escolar enero-junio 2024. -----

En la inteligencia de que se dejan a salvo sus derechos para realizar su reinscripción a los periodos de cursos intensivos que puedan ser ofertados por la Facultad de Ciencias Químicas en el ciclo de verano 2024, siempre y cuando se cumplan con el presente acuerdo. -----

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General Académico, la mencionada suspensión no deberá contabilizarse en el término para estar en estatus de reingreso. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

JARC



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

**SECRETARIA
GENERAL**

VI.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se modifica Se modifica la denominación de la unidad dependiente de la Secretaría General denominado "Damas Voluntarias" para titularse "Voluntariado Universitario y en consecuencia se aprueba la publicación del Reglamento de la Unidad de Voluntariado Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escozza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/197/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **- CERTIFICA -** -----
Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 27 de marzo de 2023, según **Acta Número 609** (seis, cero, nueve), se tomó el siguiente:

----- **- ACUERDO -** -----

PRIMERO: Se modifica la denominación de la unidad dependiente de la Secretaría General denominado "Damas Voluntarias" para titularse "Voluntariado Universitario". -----

SEGUNDO: Se aprueba la publicación del Reglamento de la Unidad de Voluntariado Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

----- **- TRANSITORIOS -** -----

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



VII.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en virtud del cual se aprueba turnar a la comisión de Reglamentos la propuesta de reforma al último párrafo del artículo 13 del Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG/GB/198/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **- CERTIFICA -** -----

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 27 de marzo de 2023, según **Acta Número 609** (seis, cero, nueve), se tomó el siguiente:

----- **- ACUERDO -** -----

UNICO. - Se aprueba turnar a la comisión de Reglamentos la propuesta de reforma al último párrafo del artículo 13 del Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

----- **- TRANSITORIOS -** -----

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades universitarias correspondientes de los presentes acuerdos para su ejecución.-----

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria.-----
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



VIII.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual Se aprueba que la venta del Ganado perteneciente a la Universidad Autónoma de Chihuahua se realice a través de las Subastas Públicas de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorcia y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG/GB/199/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

- C E R T I F I C A -

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 27 de marzo de 2023, según **Acta Número 609** (seis, cero, nueve), se tomó el siguiente:

- A C U E R D O -

PRIMERO. - Se aprueba que la venta del Ganado perteneciente a la Universidad Autónoma de Chihuahua se realice a través de las Subastas Públicas de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua. ---- Para el cumplimiento del presente acuerdo, se podrán atender casos de excepción, derivado de las condiciones específicas que pudieran presentarse de manera extraordinaria, para lo cual, se atendería al caso específico. -----

SEGUNDO. - Para efectos de cumplimiento del acuerdo Inmediato Anterior, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se faculta al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua para firmar los o el instrumento jurídico necesario para que la Universidad Autónoma de Chihuahua participe subastando el ganado. -----

TERCERO. - Solo podrá ser enajenado el ganado de desecho, o aquel que se considere que en su enajenación podrá traer beneficios para la Universidad. -----

Para las citadas enajenaciones se deberá contar con la autorización expresa de la Persona Titular de la Rectoría de la Universidad. -----

CUARTO. - Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua se aprueba delegar a favor de la Persona Titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua la facultad de aprobación de la enajenación del ganado. -----

- T R A N S I T O R I O S -

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se Instruye al Despacho del Abogado General para que por su conducto en coordinación con la Dirección Administrativa, realicen las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento a los presentes acuerdos. -----



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

ARTÍCULO TERCERO. - Para efectos de interpretación del presente acuerdo se estará a lo dispuesto por el Despacho de la Abogacía General. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Para efectos del cumplimiento de los ACUERDOS TERCERO y CUARTO la enajenación del ganado deberá iniciar con solicitud expresa por conducto del ente universitario correspondiente y facultado para ello, ante la persona titular de la Dirección Administrativa dando aviso a la Auditoría interna y Patronato. ----- La Dirección Administrativa deberá emitir la opinión de pertinencia al Rector respecto de la solicitud de subasta de ganado, para que este último emita la autorización correspondiente. -----

ARTÍCULO QUINTO. - Cualquier acuerdo, reglamento o porción normativa contraria a los presentes acuerdos perderá su vigencia al término de la vacatio legis aquí contenida. -----

ARTÍCULO SEXTO. - Notifíquese a las siguientes autoridades universitarias: Despacho del Abogado General, Dirección Administrativa, Auditoría Interna y Patronato de la Universidad el presente acuerdo para su conocimiento y ejecución. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria. ----- Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



IX.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, en mediante el cual Se aprueba la creación de la Comisión Especial del H. Consejo Universitario a efecto de desahogar el procedimiento respectivo en la normatividad aplicable para designar los titulares de las consejerías ciudadanas vacantes en el Consejo Ciudadano de Radio Universidad.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/200/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **- CERTIFICA -** -----

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 27 de marzo de 2023, según **Acta Número 609** (seis, cero, nueve), se tomó el siguiente:

----- **- A C U E R D O -** -----

PRIMERO. - Se aprueba la creación de la Comisión Especial del H. Consejo Universitario a efecto de desahogar el procedimiento respectivo en la normatividad aplicable para designar los titulares de las consejerías ciudadanas vacantes en el Consejo Ciudadano de Radio Universidad. -----

SEGUNDA. - Se aprueba que la Comisión Especial mencionada en párrafos anteriores se conformará por los siguientes consejeros y consejeras universitarias: -----

1. Consejero Universitario Director de la Facultad de Derecho. -----
2. Consejera Universitaria Directora de la Facultad de Economía Internacional. -----
3. Consejera o Consejero Universitario (a) maestra o maestro de la Facultad de Artes. -----
4. Las dos personas titulares de las Consejerías Universitarias representantes de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. -----

TERCERO. - Se aprueba que la vigencia de la Comisión Especial creada por los acuerdos anteriores, será solo hasta en tanto se designen a las personas titulares de las Consejerías Ciudadanas vacantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad. -----

CUARTO. - Publíquese en la gaceta universitaria. -----

----- **- TRANSITORIOS -** -----

ARTÍCULO PRIMERO. - Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Comisión Especial a efecto que realice las invitaciones previstas en el artículo 3 fracción I de los Lineamientos para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad antes de la siguiente sesión de esta máxima Autoridad Universitaria. -----



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

Una vez debidamente integrada por los Sectores Sociales y los Consejeros Universitarios deberá remitir a la Secretaría General de la Universidad, proyecto de convocatoria para designar las vacantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho del Abogado General de la Universidad a efecto de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se Instruye a la Persona Titular de la Secretaría General a efecto de que, por su conducto, presente en la próxima sesión ante este H. Consejo Universitario, proyecto de Convocatoria pública y abierta en los términos que le sea remitida por la Comisión Especial, para designar las vacantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**



X.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se instruye a los H. Consejo Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad a efecto de que a más tardar al concluir el ciclo escolar enero-junio 2024 presenten ante este H. Consejo Universitario propuesta del rediseño curricular de todos y cada uno de los Programas Educativos que tiene a su cargo la Unidad Académica respectiva.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorcia y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/201/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----
Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 27 de marzo de 2023, según **Acta Número 609** (seis, cero, nueve), se tomó el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----
ÚNICO. - Se instruye a los H. Consejo Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad a efecto de que a más tardar al concluir el ciclo escolar enero-junio 2024 presenten ante este H. Consejo Universitario propuesta del rediseño curricular de todos y cada uno de los Programas Educativos que tiene a su cargo la Unidad Académica respectiva.-----

Lo anterior en pleno respeto a las atribuciones conferidas por el artículo 34 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----
ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entregará en vigor al momento de su aprobación -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la gaceta de la Universidad. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye a la oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Chihuahua a efecto de la interpretación del presente acuerdo. -----

ARTÍCULO QUINTO. - Se excluye del presente acuerdo los programas educativos o programas académicos cuya aprobación o aprobación de rediseño fue posterior a enero de 2022. -----

ARTÍCULO SEXTO. - Se instruye a las autoridades universitarias correspondientes para que en uso de sus atribuciones y competencias presenten ante este H. Consejo Universitario, en tiempo y forma los proyectos de rediseño curricular correspondientes con la finalidad de que se comience a implementar dicho rediseño a más tardar en el ciclo agosto-diciembre 2024. -----

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente acuerdo no interfiere en la presentación de nuevos programas educativos o académicos que realicen las unidades académicas durante la vigencia del mismo.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General


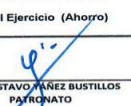




ARTÍCULO OCTAVO. - Notifíquese a la persona titular de la Dirección Académica, a la Persona Titular de la Abogacía General y a los Directores de las Unidades Académicas -----
Para efecto de la notificación de los H. Consejos Técnicos se entenderán notificados en el momento de la aprobación de los presentes acuerdo, toda vez que, mencionada notificación se realiza de forma presencial a los presidentes de los órganos colegiados. -----
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



XI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.

 Universidad Autónoma de Chihuahua Estado de Actividades Del 01 al 31 Enero de 2023 (Cifras en Pesos)	
Concepto	Enero
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 94,428,750
Ingresos de Gestión	-
Impuestos	-
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	611,146
Productos	27,916
Aprovechamientos	93,789,687
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	66,642,070
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	66,642,070
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Otros Ingresos y Beneficios	113,507
Ingresos Financieros	113,507
Incremento por Variación de Inventarios	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 161,184,326
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	105,210,269
Gastos de Funcionamiento	100,259,020
Servicios Personales	1,497,065
Materiales y Suministros	3,455,184
Servicios Generales	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,584,440
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	105,873
Ayudas Sociales	4,478,567
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Ayudas Financieras	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-
Provisiones	-
Disminución de Inventarios	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
Otros Gastos	-
Inversión Pública	-
Inversión Pública no Capitalizable	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 109,794,709
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	\$ 51,389,617
   	
C.P. GUSTAVO MÉNDEZ BUSTILLOS PATRONATO	MTR. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS RECTOR
MTRA. GEORGINA A. BUJANDA RÍOS SECRETARIA GENERAL	LIC. ALBERTO ELO ESPINO DICKENS DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Opinión Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 31 de enero de 2023, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 31 de enero de 2023, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC"). Fundamento de la opinión Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión. Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error. En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario. Los encargados del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades. Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo: <ul style="list-style-type: none"> Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre lo correspondiente a información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento. Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable. Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. DFK-GLB-2023  C.P. C. JORGE ORTIZ BLANCO Chihuahua, CHIH. 24 de Febrero de 2023	

XII.- Convenio específico de Concertación de Acciones en materia de prácticas profesionales, celebrado entre la empresa Monito Análisis y Monitoreo de Medios S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 9 de noviembre de 2022.

UACH-DAJ 423/2022
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **SR. OSCAR CALEB PEÑA CHACÓN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**MONITO**”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III, IV y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, acredita su personalidad como Rector con actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fecha de fechas 26 de agosto y 8 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cual se hace constar la elección y toma de protesta como Rector del por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.

I.5 Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “MONITO”:

Página 1 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.**, en fecha 9 de noviembre del 2022.

II.1 Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se desprende de la Escritura Pública Número 674, Volumen 17, de fecha 19 de junio de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel González López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos.

II.2 Que tiene por objeto entre otros: Servicios profesionales de monitoreo, investigación y comunicación social, política y científica por sistemas de informática y redes sociales; asesoría e instalación de sistemas de informática en red.

II.3 Que su Administrador Único, el **SR. OSCAR CALEB PEÑA CHACÓN**, acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 35,124, de fecha ocho de marzo de 2017, otorgada ante el Lic. Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número Nueve, para el Distrito Judicial Morelos.

II.4 Que su Administrador Único, el **C. OSCAR CALEB PEÑA CHACÓN**, se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número [REDACTED]

II.5 Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en [REDACTED]

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. - Que leídas las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se desarrollen conjuntamente por **"LAS PARTES"** proyectos de educación continua, investigación, docencia y difusión del conocimiento en áreas de interés mutuo, así como programas de Prácticas Profesionales por parte del alumnado de **"LA UNIVERSIDAD"** en las instalaciones que se tenga a bien designar por parte de **"MONITO"**.

SEGUNDA. - DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La práctica profesional es el proceso formativo integrador de los estudiantes universitarios de nivel técnico y licenciatura, que implica el ejercicio teórico-práctico de carácter académico para su inserción en el mercado laboral con retroalimentación inmediata a su desempeño, la cual deberá ser remunerada al estudiante mediante el apoyo económico o incentivo correspondiente por parte de la Entidad Receptora. El desarrollo de las prácticas profesionales de los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** se sujetarán a los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

TERCERA. - OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Las Prácticas Profesionales tendrán como objetivos los siguientes:

- a) Establecer vinculación estrecha y directa entre **"MONITO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, a través del intercambio de conocimientos para fortalecer las habilidades y

- competencias adquiridas en el trayecto de la formación académica de los programas de licenciatura de la Unidad Académica.
- b) Coadyuvar de manera conjunta “**MONITO**” con “**LA UNIVERSIDAD**” para ofrecer espacios a la comunidad estudiantil, para desarrollar actividades de acuerdo con su perfil académico, encaminadas a la capacitación profesional para adquirir experiencia y que “**MONITO**”, a su vez, reciba servicios profesionales de esta colaboración bilateral.
 - c) Retroalimentar el rediseño curricular y la reestructuración de los planes de estudio y programas académicos que se ofertan en “**LA UNIVERSIDAD**”, mediante la información compartida del desempeño de los estudiantes en el espacio de prácticas.
 - d) La vinculación entre “**LA UNIVERSIDAD**” y “**MONITO**” sólo se llevará a cabo en forma directa mediante el presente instrumento, el cual deberá estar suscrito por la unidad académica y por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, por lo que en ningún caso se aceptarán empresas y/o personas físicas intermediarias para la captación de practicantes de “**LA UNIVERSIDAD**”.

CUARTA. - PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: “LAS PARTES” realizarán las acciones necesarias para la instrumentación del programa de Prácticas Profesionales, mismo que deberá ser cumplido satisfactoriamente, e incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Número y perfil de los practicantes requeridos;
- b) Nombre y cargo de las personas responsables de supervisar su desarrollo;
- c) Fecha de inicio y terminación de las Prácticas Profesionales, tomando en consideración que el tiempo de duración de estas será el requerido por “**LA UNIVERSIDAD**” y especificado en la carta de presentación:
 1. Nombre del programa al que se incorporarán;
 2. Área de asignación;
 3. Justificación;
 4. Objetivos: generales y particulares;
 5. Actividades de los prestadores de Prácticas Profesionales;
 6. Tiempo de ejecución;
 7. Forma(s) de evaluación; y
 8. Horarios de prestación de las Prácticas Profesionales.

QUINTA. - DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La duración de las Prácticas Profesionales será de un plazo mínimo de 400 horas. El lapso para su ejecución se realizará en jornadas no menores a cuatro ni mayores a ocho horas, hasta por seis días a la semana, siempre atendiendo a la carga académica del estudiante.

Lo dispuesto en el párrafo anterior podrá variar por causas justificadas, previa autorización que al efecto emita la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de “**LA UNIVERSIDAD**”, debiendo quedar claramente especificadas tanto las horas totales de práctica, como la jornada y días de la semana en los que se autorizará la prestación de prácticas profesionales.

“MONITO” no podrá convenir con los practicantes sin el consenso de “LA UNIVERSIDAD”, los términos de los períodos establecidos, así como los horarios de las Prácticas Profesionales a desarrollarse.

SEXTA. - DE LA CONTINUIDAD DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES. La práctica profesional del estudiante deberá ser continua a fin de lograr los objetivos del programa. Se entenderá que existe discontinuidad o interrupción cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación de la práctica profesional por más de cinco días consecutivos o en el caso de que el practicante se ausente más de diez días hábiles dentro de la de duración del programa. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que por ningún motivo y en ninguna circunstancia se podrán adelantar horas de práctica por parte de los estudiantes.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Las Prácticas Profesionales por parte de los estudiantes que “LA UNIVERSIDAD” se llevarán a cabo tomando en cuenta los considerandos que a continuación se describen:

- a) La práctica profesional deberá comprender el desempeño de actividades acordes a los perfiles profesionales de los estudiantes en vinculación con “MONITO”;
- b) El desarrollo de Prácticas Profesionales será coordinado por la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de “LA UNIVERSIDAD”, encargada de coordinar el desarrollo de la Práctica Profesional entre las Unidades Académicas, las entidades receptoras, estudiantes, docentes y otras instancias relacionadas para la ejecución de esta actividad;
- c) La coordinación o unidad de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica será coadyuvante con la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones enunciadas en el Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de “LA UNIVERSIDAD”.
- d) La inscripción a las Prácticas Profesionales estará abierta de acuerdo a los periodos establecidos por el Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA), salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural;
- e) La Unidad Académica designará con oportunidad a los profesores responsables del proceso educativo de los estudiantes en prácticas;
- f) Los prestadores de las Prácticas Profesionales recibirán las indicaciones para realizar las tareas encomendadas por el personal que para ello asigne “MONITO”;
- g) Se llevará un expediente por cada practicante, a efecto de darle el respectivo seguimiento de actividades y evaluación de su desempeño, así como registro del número de horas prestadas.
- h) Si durante la prestación de las Prácticas Profesionales, el estudiante adquiere el estatus de pasante y/o egresado, éste deberá presentar ante la unidad o coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adquisición de tal carácter, pólizas de seguro de gastos contra accidentes personales y de seguro de vida, así como constancia con la que acredite que cuenta con servicio médico que cubra el tiempo que le reste a su periodo de prestación.
- i) Cuando concluya el plazo por el que fue reclutado el prestador de la práctica profesional, siempre y cuando éste haya cumplido con sus obligaciones, “MONITO” expedirá la constancia de terminación de prácticas profesionales, describiendo las actividades y el periodo de ejecución correspondiente. Dicha constancia será

dirigida a "LA UNIVERSIDAD", en la que precise que aquél cumplió con los objetivos del programa.

OCTAVA. - COMPROMISOS DE "MONITO": Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "MONITO" se compromete a:

- a) Dar difusión y promoción de los espacios que se ofertan a los estudiantes para la realización de prácticas profesionales mediante un oficio solicitud a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD"
- b) Proporcionar los espacios adecuados y recursos materiales, así como la infraestructura requerida para la realización de las Prácticas Profesionales.
- c) Otorgar un trato digno a los practicantes.
- d) Proporcionar la información que requiera el estudiante para el desarrollo de Prácticas Profesionales, asignándole tareas acordes a su formación académica.
- e) Asignar a un supervisor que asesorará al practicante durante el desempeño de la actividad dentro de LA EMPRESA.
- f) Otorgar condiciones de seguridad e higiene según las normas con las que opere para prevenir enfermedades y accidentes. "LAS PARTES" acuerdan que "MONITO" será responsable en caso de accidentes por negligencia o causas imputables a ella, por lo que deberá tomar las medidas correspondientes para la atención médica de los estudiantes.
- g) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de Prácticas Profesionales, proporcionando la información requerida por "LA UNIVERSIDAD".
- h) Otorgar capacitación e inducción a los estudiantes de Prácticas Profesionales respecto a las actividades a realizar.
- i) Asignar a los estudiantes practicantes un incentivo económico denominándolo "beca o compensación", el cual deberá partir de cuando menos ocho unidades de medida y actualización diarias al mes vigentes a la fecha de aceptación, o la entrega de otro tipo de incentivos como pueden ser cursos, diplomados, seminarios, talleres, certificaciones, capacitaciones, equipo de trabajo, entre otros, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en cuanto a su otorgamiento o monto.
- j) Proporcionar al estudiante la constancia de terminación de prácticas profesionales describiendo las actividades y el periodo de ejecución.
- k) Informar por escrito a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD" al término del plazo estipulado, la conclusión de la práctica profesional de cada practicante.
- l) Responder el formato de la Universidad para la evaluación de cada uno de los practicantes por la persona designada por "MONITO" para ello.
- m) Respetar los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD", así como la demás normatividad universitaria aplicable, con el fin de cumplir con las obligaciones que de ella emanan.

NOVENA. - COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD": Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Enviar a "MONITO", a los prestadores de las Prácticas Profesionales, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que se establezcan en el programa respectivo;

- b) Asignar de entre su personal, a docentes y asesores del programa de Prácticas Profesionales, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores del mismo y que den seguimiento a su desempeño;
- c) Realizar la revisión y evaluación del programa de las Prácticas Profesionales;
- d) Instruir a los practicantes a que se comprometan a observar durante el desarrollo de su actividad de apoyo, las normas relativas a la seguridad y las reglas generales que para tal efecto "MONITO" les proporciona;
- e) Garantizar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos y activos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA. - INFORME FINAL: "MONITO" apoyará a los prestadores del programa de Prácticas Profesionales para que, a la conclusión del programa, elaboren y presenten un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual deberá contener, como mínimo:

- a) Descripción cuantificada de las labores realizadas;
- b) Los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado;
- c) Los resultados obtenidos.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RENOVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: El practicante que desempeñe el programa en "MONITO" podrá realizar la renovación del periodo de prácticas profesionales por una única ocasión, siempre y cuando permanezca en "LA UNIVERSIDAD" con el carácter de estudiante, salvo excepciones autorizadas por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural debidamente justificadas y que se encuentren relacionadas con la titulación del egresado, además de que se cumpla con los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".

Para la renovación de las Prácticas Profesionales, "LAS PARTES" acuerdan que el estudiante deberá notificar su intención de renovar su periodo a la Unidad Central de Prácticas Profesionales, con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en la finalice su periodo de prestación; la que a su vez realizará el trámite correspondiente ante "MONITO" para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD CENTRAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: Es competencia de la Unidad Central de Prácticas Profesionales, dependencia de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD" las siguientes:

- a) Proporcionar estudiantes a "MONITO" de acuerdo al perfil profesional solicitado.
- b) Autorizar, registrar y dar seguimiento a los estudiantes practicantes.
- c) Supervisar a los practicantes.
- d) Extender documentos probatorios del ejercicio de la práctica profesional de los estudiantes.
- e) Operar y Administrar del Sistema Integral de Prácticas Profesionales (SIPP).
- f) Dar difusión al programa de Prácticas Profesionales.
- g) Gestionar la elaboración de convenios con "MONITO" que, en función de la naturaleza de las actividades o el programa de Prácticas Profesionales, sean necesarios para el desarrollo de dichas actividades.
- h) Proponer y vigilar la aplicación de políticas y normas para el trámite de Prácticas Profesionales.

- i) Verificar, gestionar y dar seguimiento, en su caso, conforme a los procedimientos que determine convenientes, en unión con la Dirección Administrativa, la efectiva entrega de los apoyos económicos o estímulos a los practicantes, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Unidad Académica.
- j) Coordinarse y colaborar con la unidad de prácticas profesionales de unidad académica de "LA UNIVERSIDAD" que se trate.
- k) Proporcionar a las Entidad Receptora y a los estudiantes la información que requieran sobre el proceso de prestación de Prácticas Profesionales.
- l) Expedir la carta de liberación de Prácticas Profesionales en aquellos casos en que constituyan un requisito de titulación o cuando así lo requiera el alumno.
- m) Apoyar a la Unidad Académica, cuando ésta así lo requiera, en la gestión del presente convenio o los instrumentos específicos que se requieran.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Se podrá suspender o cancelar en su caso, el programa de Prácticas Profesionales por las siguientes causas:

- A. Incumplimiento del plazo respectivo;
- B. Rescisión por causas imputables al practicante cuando:
 1. La conducta del prestador de la práctica profesional afecte la imagen de "MONITO".
 2. No cumpla con los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD", así como la normatividad aplicable de "MONITO".
 3. Incumpla con las instrucciones que le sean giradas para el desempeño de las labores encomendadas.
 4. Se interrumpa, sin causa justificada, la prestación de la práctica profesional por más de cinco días hábiles consecutivos, o bien, cuando el prestador se ausente más de diez días hábiles dentro de la de duración del programa.

"MONITO" comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD", las inasistencias y faltas graves e injustificadas y las actitudes de indisciplina en las que incurran los practicantes, con el objeto de que aplique las acciones correctivas que procedan.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que presten su práctica profesional en los lugares designados por "MONITO" estarán obligados a lo siguiente:

- a) Ser estudiante vigente inscrito en alguno de los programas técnicos o de licenciatura ofrecidos por "LA UNIVERSIDAD", a través de los programas académicos de la Unidad Académica.
- b) Haber acreditado como mínimo el 60% de las materias del programa académico que cursa, a efecto de que los alumnos cuenten con la formación y desempeño académico que los vuelven aptos para la realización de las Prácticas Profesionales, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.
- c) Contar con seguro contra accidentes y servicio médico.
- d) Presentar durante el ejercicio de las prácticas profesionales buena conducta, expresarse correctamente, cumplir con los protocolos de la entidad receptora y, en general, cumplir con la normatividad universitaria que le resulte aplicable.

- e) Guardar absoluta discreción y confidencialidad en relación a la información interna y reservada del lugar en el que esté realizando sus prácticas profesionales, incluso después de la conclusión de las mismas.
- f) Cumplir con un mínimo de 400 horas de práctica profesional, salvo que se actualice la hipótesis prevista en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD"
- g) Presentar los informes parciales y el informe final que le sean requeridos por la Coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica.
- h) Notificar ante la Coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica cualquier situación que surja durante la prestación de su práctica profesional.

DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS DE LOS ALUMNOS EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que realicen sus prácticas profesionales en las instalaciones, dependencias o lugares designados por "MONITO", contarán con los siguientes derechos, mismos que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Recibir de la Unidad Central de Prácticas Profesionales la orientación adecuada para realizar su práctica profesional;
- b) Contar con un asesor de prácticas profesionales;
- c) Realizar las Prácticas Profesionales en condiciones que preserven su salud física y mental, así como un trato justo y humano;
- d) Recibir una beca o compensación mensual, en los términos del Lineamiento Octavo fracción XI de los Lineamientos Generales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Recibir la carta de liberación de las Prácticas Profesionales.

DÉCIMA SEXTA. - COMPROMISOS DE LOS DOCENTES: Los docentes de "LA UNIVERSIDAD" que se constituyan como supervisores o asesores en las Prácticas Profesionales, tendrán los siguientes compromisos:

- a) Fungir como asesores académicos con la finalidad de orientar, revisar, evaluar y aprobar programas de trabajo de los estudiantes en las entidades receptoras de prácticas de "MONITO".
- b) Evaluar a los estudiantes practicantes sobre su desempeño.
- c) Establecer contacto con el área designada de "MONITO" para supervisar a los estudiantes practicantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OPERATIVIDAD: La coordinación operativa del programa de Prácticas Profesionales, será ejercida por "MONITO" con la colaboración de la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABLES DEL CONVENIO. Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, "LAS PARTES" nombran a los siguientes responsables:

- Por parte de "LA UNIVERSIDAD", a la **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ**, en su carácter de Directora de Extensión y Difusión Cultural y a la **MTRA. SILVIA ALEJANDRA GAMBOA PÉREZ**, en su carácter de

Jefa del Departamento de Extensión de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, o a quien las sustituya en el puesto.

- Por parte de "MONITO": el SR. OSCAR CALEB PEÑA CHACÓN, en su carácter de Administrador Único.

DÉCIMA NOVENA. - COMUNICACIONES: Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este convenio serán por escrito y en los domicilios establecidos en el Capítulo de Declaraciones. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

VIGÉSIMA. - LOGOTIPOS OFICIALES: "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Asimismo, queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de éste convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROOM, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a "LAS PARTES" por igual.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que "LAS PARTES" se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "las partes".

No se considerará como información confidencial:

- I. La que sea del dominio público;
- II. La que "LAS PARTES" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- III. Aquélla que siendo propiedad de "LAS PARTES" consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución de este convenio, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales antes citados.

VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la otra parte.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

VIGÉSIMA QUINTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará hasta el **4 de octubre del año 2028**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES: El presente convenio constituye un acuerdo completo entre "LAS PARTES" con relación con su objeto, y no podrá ser modificado si no mediante instrumento por escrito firmado por los responsables autorizados por cada una de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" convienen que el personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o a personas distintas a "LAS PARTES", este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la Institución o persona para la cual trabaja.

En todas las acciones derivadas del presente "LAS PARTES" convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

“LAS PARTES” acuerdan que no existirá relación laboral entre los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales y “MONITO” por el incentivo que reciban, o entre estos y “LA UNIVERSIDAD”.

“LAS PARTES” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, paros de labores administrativas o académicas, huelgas, motines, manifestaciones, guerras, revoluciones, disturbios, desastres naturales, epidemias, pandemias, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, o por cualquier otra causa fuera del control o dominio de las partes, quienes convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento; en todo caso “LAS PARTES” se obligan a hacer los esfuerzos necesarios y en la medida de las posibilidades para reducir las interrupciones o resolver los problemas.

VIGÉSIMA NOVENA. - FINANCIAMIENTO: “LAS PARTES” acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior, será negociado conforme a la reglamentación de cada una y dependerá de la disponibilidad presupuestal de “LAS PARTES”.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS: “LAS PARTES” se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONDICIONES NO PREVISTAS: Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ACUERDO DE VOLUNTADES: “LAS PARTES” manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

TRIGÉSIMA TERCERA. - ENCABEZADOS: Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

UACH DAJ 423/2022
Versión final

TRIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de 12 hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 9 de noviembre del año 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



UACH-DAJ 423/2022
Versión final

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**


**MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA
CAMPOS**
RECTOR

**POR MONITO ANÁLISIS Y
MONITOREO DE MEDIOS, S.A. DE
C.V.**


SR. OSCAR CALEB PEÑA CHACÓN
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS


**DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA
GONZÁLEZ**
DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL


**MTRA. SILVIA ALEJANDRA GAMBOA
PÉREZ**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y
DIFUSIÓN CULTURAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A. DE C.V EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022. CONSTE. -----

XIII.- Estado de Ingresos y Egresos del Centro Universitario Parral, correspondiente al periodo comprendido del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2022.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2022
FACULTAD DE ECONOMÍA PARRAL
CONSULTA DEL ESTADO DE RESULTADOS MES X MES
DEL 01/09/2022 AL 30/09/2022
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Septiembre
INGRESOS PROPIOS	
INSCRIPCIONES POSGRADO	27,300.00
COLEGIATURAS	42,840.00
EXAMENES POSGRADO	0
DOCUMENTOS ESCOLARES POSGDO	0
TOTAL INGRESOS PROPIOS	70,140.00
OTROS INGRESOS	
INSCRIPCIONES LICENCIATURA	14,931.00
EXAMENES LICENCIATURA	17,874.00
DOCUMENTOS ESCOLARES LICENCIATURA	90
DIPLOMADOS	4,550.00
TOTAL OTROS INGRESOS	37,445.00
TOTAL INGRESOS	107,585.00
EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	
COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	0
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	0
SERVICIOS GENERALES	
HORAS EXTRAS	0
SERVICIOS BASICOS	3,406.07
ARRENDAMIENTOS	0
SERVICIOS COMERC. FINANC., SEG Y OTROS	374.68
DIFUSION E INFORMACION	4,060.00
ACTIVIDADES OFICIALES	0
SERVICIOS DE TRASLADO Y ESTANCIA	7,000.00
MANT.Y REP. EQUIPOS Y VEHICUL	8,698.04
MANT.Y CONSERVACION INMUEBLES	4,872.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES	28,410.79
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACION	
PAPELERIA Y MATERIALES DE APOYO	52,500.85
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,537.84
PROD.QUIM. DE FARM Y LABORAT.	0
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	2,463.58
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACION	66,502.27
SERVICIOS DE MATERIALES E INSUMOS	
CONDONACION ALUMNOS INSC. Y COLEG.	4,933.00
CONDONACION DE SERVICIOS	0
TOTAL SERVICIOS DE MATERIALES E INSUMOS	4,933.00
CONDONACIONES	
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	53,419.00
TOTAL CONDONACIONES	53,419.00
TOTAL EGRESOS	153,265.06
REMANENTE	-45,680.06


Autorizó Directora FEI
M.E. Olinda Ornelas Benítez


Revisó Secretario Administrativo FEI
M.E.E. Adrian Carrillo Madueña


Elaboró Contabilidad FEI
L.E.I. Jetzabel Aidee Aragón Carrasco



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2022
 FACULTAD DE ECONOMÍA PARRAL
 CONSULTA DEL ESTADO DE RESULTADOS MES X MES
 DEL 01/10/2022 AL 31/10/2022
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Octubre
INGRESOS PROPIOS	
INSCRIPCIONES POSGRADO	1,050.00
COLEGIATURAS	0
EXAMENES POSGRADO	0
DOCUMENTOS ESCOLARES POSGDO	0
TOTAL INGRESOS PROPIOS	1,050.00
OTROS INGRESOS	
INSCRIPCIONES LICENCIATURA	0
EXAMENES LICENCIATURA	13,902.00
DOCUMENTOS ESCOLARES LICENCIATURA	60
DIPLOMADOS	175
TOTAL OTROS INGRESOS	14,137.00
TOTAL INGRESOS	15,187.00
EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	
COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	0
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	0
SERVICIOS GENERALES	
HORAS EXTRAS	22,490.80
SERVICIOS BASICOS	50,063.45
ARRENDAMIENTOS	0
SERVICIOS COMERC. FINANC., SEG Y OTROS	394.4
DIFUSION E INFORMACION	0
ACTIVIDADES OFICIALES	0
SERVICIOS DE TRASLADO Y ESTANCIA	16,607.99
MANT.Y REP. EQUIPOS Y VEHICUL	-32,944.00
MANT.Y CONSERVACION INMUEBLES	0
TOTAL SERVICIOS GENERALES	56,612.64
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACION	
PAPELERIA Y MATERIALES DE APOYO	0
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0
PROD.QUIM. DE FARM Y LABORAT.	0
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	2,463.58
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACION	2,463.58
SERVICIOS DE MATERIALES E INSUMOS	
CONDONACION ALUMNOS INSC. Y COLEG.	1,986.00
CONDONACION DE SERVICIOS	0
TOTAL SERVICIOS DE MATERIALES E INSUMOS	1,986.00
CONDONACIONES	
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	56,384.00
TOTAL CONDONACIONES	56,384.00
TOTAL EGRESOS	117,446.22
REMANENTE	-102,259.22

Autorizó Directora FEI
 M.E. Olinda Ornelas Benítez

Revisó Secretario Administrativo FEI
 M.E.E. Adrian Carrillo Madueña

Elaboró Contabilidad FEI
 L.E.I Jetzabel Aidee Aragón Carrasco

XIV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.



**FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ENERO 2023**



	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD DE QUIMICA		
EXAMENES FACULTAD DE QUIMICA	2,185,264.75	2,185,264.75
DOCUMENTOS FACULTAD DE QUIMICA	37,431.60	37,431.60
INGRESOS POR SERVICIOS ACADEMICOS FACULTAD DE QUIMICA	40,348.00	40,348.00
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	41,870.00	41,870.00
	2,304,914.35	2,304,914.35
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD DE QUIMICA		
DIPLOMADOS FACULTAD DE QUIMICA	264,265.00	264,265.00
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	72,551.00	72,551.00
	336,816.00	336,816.00
VENTAS DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD DE QUIMICA		
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	6,682.00	6,682.00
	6,682.00	6,682.00
CONVENIOS		
CONVENIOS FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS		
TOTAL DE CONVENIOS	488,197.37	488,197.37
	488,197.37	488,197.37
OTROS PRODUCTOS		
INTERESES FACULTAD QUIMICAS		
TOTAL OTROS PRODUCTOS	2,591.95	2,591.95
	2,591.95	2,591.95
TOTAL OTROS INGRESOS	3,139,201.67	3,139,201.67
TOTAL INGRESOS NETOS	3,139,201.67	3,139,201.67
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	65,331.24	65,331.24
MATERIALES DE CONSUMO	85,807.32	85,807.32
OTROS GASTOS	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	23,220.63	23,220.63
APOYOS	2,000.00	2,000.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	176,359.19	176,359.19
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	176,359.19	176,359.19
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	2,962,842.48	2,962,842.48

Emiliano Zapata Chávez
M.C. EMILIANO ZAPATA CHÁVEZ
DIRECTOR

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
M.A.P. ANA RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ
JEFE CONTABILIDAD

Miguel Ruiz Esparza Medina
ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

XV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2023
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2023 AL 31-01-2023

	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	2,636,379.45	2,636,379.45
EXAMENES FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	38,764.00	38,764.00
DOCUMENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	540.00	540.00
INGRESOS POR SERVICIOS ACADEMICOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	383,052.00	383,052.00
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	3,058,735.45	3,058,735.45
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	191,372.50	191,372.50
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	191,372.50	191,372.50
VENTAS DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	-	-
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	0.00	0.00
CONVENIOS		
CONVENIOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	-	-
TOTAL DE CONVENIOS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS		
DONATIVOS EN EFECTIVO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	16,252.00	16,252.00
INTERESES FACULTAD ODONTOLOGÍA	1,789.59	1,789.59
TOTAL OTROS INGRESOS	18,041.59	18,041.59
TOTAL OTROS INGRESOS	3,268,149.54	3,268,149.54
TOTAL INGRESOS NETOS	3,268,149.54	3,268,149.54
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	254,802.71	254,802.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	12,144.80	12,144.80
APOYOS	0.00	0.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	266,947.51	266,947.51
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	266,947.51	266,947.51
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	3,001,202.03	3,001,202.03

DR. JUAN ANTONIO GALACHE VEGA
DIRECTOR



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

MTR. MANUEL A. PALICIO GUEVARA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

XVI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2023.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2023
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2023 AL 31-01-2023



	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	2,187,834.05	2,187,834.05
EXAMENES FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	145,240.00	145,240.00
DOCUMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	2,730.00	2,730.00
INGRESOS POR SERVICIOS ACADEMICOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	6,976.00	6,976.00
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	2,342,780.05	2,342,780.05
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
DIPLOMADOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	0.00	0.00
VENTAS DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	0.00	0.00
CONVENIOS		
CONVENIOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
TOTAL DE CONVENIOS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS		
INGRESOS VARIOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
INTERESES FACULTAD POLÍTICAS	190.21	190.21
TOTAL OTROS INGRESOS	190.21	190.21
TOTAL OTROS INGRESOS	2,342,970.26	2,342,970.26
TOTAL INGRESOS NETOS	2,342,970.26	2,342,970.26
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	446,905.31	446,905.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	15,386.42	15,386.42
OTROS GASTOS	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	85,327.63	85,327.63
APOYOS	0.00	0.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	547,619.36	547,619.36
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	547,619.36	547,619.36
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	1,795,350.90	1,795,350.90

M.A. Brenda Rosalía Acosta Martell
Contadora

M.C. Mónica Ivonne Moreno García
Secretaria Administrativa

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Oscar Ruíz Barrera
Encargado del Despacho de la Dirección